

## **RENTA INFORMA 3**

Recuerde que hasta 31 de marzo existe la obligación de presentar la declaración de bienes en el extranjero.

Modelo 720.

**Esta obligación alcanza aquellas personas físicas y jurídicas residentes en territorio español, que sean titulares de bienes o derechos situados en el extranjero.**

Tenga en cuenta que si ya presentó la declaración en años anteriores, solamente deberá volver a presentarse este Modelo, cuando se produzca un incremento superior a 20.000 euros respecto del que determinó la presentación de la última declaración o en caso de venta o pérdida del bien.